



CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN TERCERA
SUBSECCIÓN C
Consejero ponente: WILLIAM BARRERA MUÑOZ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

Número interno: 65.257
Radicación: 25000-23-36-000-2012-00571-02
Actor: Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR
Demandado: Instituto de Desarrollo Urbano-IDU
Asunto: Reparación directa

TERMINACIÓN DEL PODER CGP- Renuncia. APODERADO-Requerimiento.

El representante legal de R&A Asesorías Jurídicas Integrales Especializadas S.A.S., identificada con NIT. 900.400.279, presentó renuncia al poder conferido por la parte demandante¹. Por cumplir con las exigencias del artículo 76 CGP, **SE REQUIERE** a la parte para que designe nuevo apoderado para el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
WILLIAM BARRERA MUÑOZ

JMA/FGC|VF

Nota: se deja constancia de que esta providencia fue aprobada en la fecha de su encabezado y que se suscribe en forma electrónica mediante el aplicativo SAMAI, de manera que el certificado digital que arroja el sistema permite validar la integridad y autenticidad del presente documento en el enlace <https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8080/Vistas/documentos/validador>. Igualmente puede acceder al aplicativo de validación escaneando con su teléfono celular el código QR que aparece a la derecha. Se recuerda que, con la finalidad de tener acceso al expediente, los abogados tienen la responsabilidad de registrarse en el sistema SAMAI.



¹ Cfr. SAMAI, índice 57.